



Resolución Directoral

Lima, 10 de agosto de 2009

Nº 008 - 2009-EF/93.01

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 7º, incisos b) y d), dispone que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública tiene entre sus atribuciones la de elaborar la Cuenta General de la República procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público; y elaborar información contable de carácter financiero y presupuestario para facilitar la formulación de las Cuentas Nacionales, las Cuentas Fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 009-2007-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 004-2007-EF/93.01 "Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental";

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 004-2008-EF/93.01 modifica el segundo párrafo del numeral 7 de la Directiva Nº 004-2007-EF/93.01, ampliando el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, conforme el texto siguiente: "será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa";

Que, la Tabla de Operaciones es la herramienta del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público- SIAF-SP, que permite armonizar los nuevos clasificadores presupuestarios y el Plan Contable Gubernamental 2009 para el registro de las transacciones de las entidades públicas de su ámbito y, en su nueva versión estuvo en proceso de revisión, análisis y prueba; por lo que se aprobó la Resolución Directoral Nº 002-2009-EF/93.01 que en su artículo 1º prorrogó el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del presente ejercicio, a las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva Nº 004-2007-EF/93.01;

Que, en la fecha no se ha culminado la implementación de la nueva versión del sistema, luego de la evaluación correspondiente y por excepción en el ejercicio del año 2009, para las entidades comprendidas en la Directiva Nº 004-2007-EF/93.01, es necesario: establecer un nuevo plazo para la presentación de la información del primer trimestre, primer semestre y tercer trimestre; asimismo, es conveniente aprobar los formatos de los estados financieros y presupuestarios para la presentación de la información trimestral y semestral, y aprobar los anexos para la presentación de la información contable semestral;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y las visaciones de la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, y la Dirección de Gobiernos Locales y Sociedades de Beneficencia Pública; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el treinta (30) de noviembre del año 2009, el plazo previsto en el segundo párrafo del numeral 7 de la Directiva N° 004-2007-EF/93.01, para la presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre y primer semestre del presente ejercicio, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la indicada Directiva.

Artículo 2º.- Prorrogar hasta el quince (15) de enero del año 2010, el plazo previsto en el segundo párrafo del numeral 7 de la Directiva N° 004-2007-EF/93.01, para la presentación de la información financiera y presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio del año 2009, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la indicada Directiva.

Artículo 3º.- Aprobar los formatos de los Estados Financieros y Presupuestarios para la presentación de la información contable trimestral y semestral, que forma parte de la presente Resolución y disponer su publicación en la página Web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública: <http://cpn.mef.gob.pe> ; y su vigencia a partir del ejercicio del año 2009, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 004-2007-EF/93.01.

Artículo 4º.- Aprobar los anexos para la presentación de la información contable semestral, que forma parte de la presente Resolución y disponer su difusión en la página Web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública: <http://cpn.mef.gob.pe> ; y su vigencia a partir del ejercicio del año 2009, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 004-2007-EF/93.01.

Artículo 5º.- Derogar la Resolución Directoral N° 002-2009-EF/93.01 que prorrogó el plazo de presentación de información financiera y presupuestaria del primer trimestre del ejercicio del año 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Contador General de la Nación